



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2011, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA, DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, PELÍCULAS Y SERIES PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y SERIES DE ANIMACIÓN, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 3 DE LA LEY 7/2010, DE 31 DE MARZO

I. ANTECEDENTES

Esta obligación inició su aplicación en virtud del apartado 1 del artículo 5º de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorporaba al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio y por la ley 15/2001 de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía, la cual establecía que los operadores de televisión con responsabilidad editorial de canales de televisión, en cuya programación se incluyeran largometrajes cinematográficos de producción actuales deberían destinar el 5 por ciento de la cifra total de ingresos devengados durante el ejercicio anterior, a la financiación anticipada de la producción audiovisual, debiendo ser el 60 por ciento de esa financiación destinado a producciones cuya lengua original fuera cualquiera de las oficiales en España.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), que traspuso la Directiva 2010/13/UE, y que entró en vigor el 1º de mayo de 2010, derogando la normativa anterior, mantiene esta obligación, en su artículo 5, apartado 3, si bien con ligeras modificaciones. Así la obligación global de financiación anticipada en obra europea continua siendo del 5% para los operadores privados de televisión y aumenta al 6% para los operadores públicos, obligando a nuevos sujetos mediante el cambio de concepto de “operadores de televisión” a “prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva”, lo que incluye a los prestadores del servicio de comunicación electrónica, que difundan canales de televisión. Como desencadenante de la obligación opera la emisión no solo de películas de cine, prevista en la anterior legislación, sino también de películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación de una antigüedad menor de siete años. La obligación correspondiente a la inversión en lengua española ha cambiado respecto al ejercicio anterior, en razón de la entrada en vigor de la enmienda a la LGCA, realizada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que, en su Disposición final Cuadragésimo Primera establece un cambio de orden en uno de los párrafos del apartado 3 del artículo 5, de tal manera que el párrafo séptimo pasa a situarse como párrafo cuarto, lo que determina que esta obligación se refiere exclusivamente al cine. Así, la obligación de inversión en películas cinematográficas de cualquier género, que será del 60% o bien del 75% del total de la obligación, según se trate de prestador privado o público, respectivamente. El 60% de este importe deberá destinarse a películas cinematográficas en alguna de las lenguas oficiales en España y, el 50% de este último como mínimo deberá corresponder a producción independiente. No obstante, de las cuatro obligaciones, en obra europea, cine, cine español y producción independiente, solo la primera es de aplicación a los prestadores temáticos que no emitan cine, considerándose como tales aquellos que emitan en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo total de emisión anual, un único tipo de productos, siendo éstos: series de televisión, producciones de animación o documentales. Por



último, a diferencia de la legislación anterior, que no las excluía, las obras calificadas X no computan a efectos de la obligación.

Dado que la Disposición transitoria séptima de la LGCA mantiene en vigor el Reglamento de aplicación de la obligación, Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio, en todo lo relativo a autoridades competentes y procedimiento aplicable, al igual que en años anteriores, el control del cumplimiento de esta obligación ha sido realizado por la Comisión Interministerial de seguimiento (CIS) creada por el artículo 10 de dicho Reglamento. No obstante, este reglamento ha sido actualizado mediante el Real Decreto 1588/12, de 23 de noviembre, a tenor de la nueva estructura administrativa.

Como en ejercicios anteriores, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha recordado a los prestadores de servicios de televisión su obligación, para que presentaran en plazo la documentación necesaria que permitiera determinar el importe de su obligación y que justificara la inversión realizada.

En aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los prestadores han realizado la presentación de su declaración en formato electrónico, mediante formulario en línea en su mayoría. Así, solamente COSMOPOLITAN no presentó su declaración en formato electrónico y VEO TV, no ha firmado electrónicamente la declaración. No obstante, además de estos dos prestadores, han rechazado el procedimiento electrónico los siguientes: MULTICANAL, THE HISTORY CHANNEL IBERIA (THCI), NBC y FRANCE TELECOM. La mayor parte de los sujetos obligados, 15 prestadores, han realizado este procedimiento electrónico. Esto ha permitido, al igual que en años anteriores, además de agilizar el procedimiento, que a su finalización sea puesto a disposición del administrado el expediente en su integridad, garantizando su confidencialidad.

La CIS, delegó en un Grupo de Trabajo la verificación de la información contenida en los informes de cumplimiento presentados por las empresas obligadas, que mantuvo diversas reuniones con sus representantes, solicitando aclaraciones y documentación adicional. Se elaboraron los borradores de Informe individuales que fueron notificados a los prestadores de televisión, de quienes se recibieron diversas alegaciones, algunas de las cuales han sido tomadas en consideración. Finalmente, se realizaron los Informes individualizados que fueron aprobados en la 22ª reunión de la CIS.

Con el presente Informe general anual se da cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento, art. 10 d), recogiendo en él tanto los resultados de la comprobación de las declaraciones individuales sobre el cumplimiento de la obligación presentada por cada prestador, como el análisis realizado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) sobre la repercusión de esta medida legal en la industria cinematográfica española.

II. CUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN

Un total de 21 prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva han presentado sus informes de cumplimiento de la obligación de inversión en el ejercicio 2011. Los prestadores sometidos a la obligación anual fueron los siguientes:



- CORPORACIÓN RTVE S.A.
- ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S. A.
- DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A. (D.T.S.)
- MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.
- SONY PICTURES TELEVISION NETWORKS IBERIA, S.L
- CABLEUROPA S.A.U./ ONO
- VEO TELEVISIÓN S.A.U.
- SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV S.A.
- GESTORA DE INVERSIONES AUDIOVISUALES LA SEXTA S.A.
- CANAL COSMOPOLITAN IBERIA S.L.
- MULTICANAL IBERIA S.L.U.
- THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA S.L.
- THE HISTORY CHANNEL IBERIA B.V.
- FOX INTERNATIONAL CHANNELS ESPAÑA S.L.U.
- PARAMOUNT COMEDY CHANNEL ESPAÑA S.L.U.
- NBC UNIVERSAL GLOBAL NETWORKS ESPAÑA S.L.U.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.
- TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.
- FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
- SERVICIOS AUTORALES S.L.

También se ha revisado el caso de JAZZ TELECOM S.A.U., sobre el que se ha concluido que en este ejercicio resulta exento de la obligación.

Cabe señalar, que la experiencia del ejercicio anterior ha facilitado el procedimiento, en particular el de aquellas empresas que resultaron obligadas por primera vez en 2010. No obstante, ha sido necesario realizar diversas reuniones con cada una de ellas, a fin de aclarar aspectos específicos en las fases de respuesta al requerimiento y alegaciones al borrador de informe. Ello es debido a la perentoria necesidad de adecuar el actual reglamento de aplicación de la obligación a las nuevas especificidades que establece la LGCA y que no vienen recogidas en el, así como a las diferentes características de la actividad televisiva ejercida por los sujetos obligados. Podemos establecer una clasificación de éstos agrupándolos según sus características: 1ª) Prestador público: RTVE, 2ª) Prestadores privados licenciatarios de diversos canales en abierto de TDT: ANTENA 3, MEDIASET, LA SEXTA, NET TV y VEO TV, estos dos últimos que ceden o alquilan sus frecuencias. 3ª) Plataforma emisora y comercializadora de canales propios y ajenos: DTS, 4ª) Prestadores que comercializan sus canales y contenidos en la modalidad de pago, que en algunos casos se emiten en abierto en TDT, 5ª) Prestadores de comunicación electrónica que emiten canales y/o contenidos sometidos a la obligación, tanto en la modalidad de fijo como en movilidad, 6ª) Prestadores de satélite.

III. VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES

La documentación presentada por los prestadores fue revisada con el fin de comprobar que contenía la información necesaria para certificar el cumplimiento de las cuatro obligaciones: de financiación de obra audiovisual europea, de cine, de cine en lengua originaria española, así como de producción independiente a que están obligados legalmente, comprobándose tanto los ingresos declarados como la financiación realizada por cada uno de ellos.



1. Ingresos declarados.

A estos efectos se revisaron los ingresos de los prestadores correspondientes al ejercicio 2010, cuya cuantía determina el monto de la financiación mínima a que están obligados en el ejercicio 2011, alcanzando un total de **3.457.859.417,89 €**, lo que supone un incremento con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, del 17,67%. Este aumento se debe fundamentalmente al aumento generalizado de los ingresos procedentes de la publicidad, en especial en los licenciarios con mayor número de canales, así como al hecho de que algunos de los nuevos prestadores obligados en 2010 solo lo fueron por un período inferior al año, por no coincidir su ejercicio contable con el año natural.

Por el contrario, en este ejercicio el prestador público, RTVE, ha dejado de percibir ingresos por publicidad y ha sufrido una disminución de ingresos del orden del 11,10%.

2. Financiación realizada

Se procedió a contrastar la relación de obras cuya producción se declaraba, identificando aquellas sobre las que fuera necesaria una mayor información, elaborándose un listado de obras de las que se requirió a los prestadores la presentación de la documentación acreditativa de la declaración, tales como contratos y fichas técnicas y artísticas, e incluso el soporte físico de las mismas, con fines de visionado. En la revisión de toda la documentación se ha dado un tratamiento diferenciado según el tipo de producto. Así, las películas cinematográficas se han revisado con los datos obrantes en los archivos del ICAA, mientras que en el caso de las obras para televisión, tanto las películas, documentales o series han exigido una tarea de conocimiento de la obra y de sus características, así como su posterior visionado.

Toda la documentación solicitada fue aportada por los prestadores o exhibida para su examen, lo que originó diversas rectificaciones, que se exponen en el apartado siguiente de Incidencias.

Los prestadores del servicio audiovisual a nivel nacional han invertido a lo largo de 2011 un total de **231.625.108,15€** en obra audiovisual europea, de los cuales **217.631.695,78€** han sido destinados a obra en lengua original española y de ellos **98.837.602,28€** a cine en lengua originaria española. Estas inversiones suponen un aumento de la inversión realizada con respecto al ejercicio anterior del 43,90% en obra europea, del 63,67% en obra española y de 55,93% de cine en lengua española.

3. Incidencias significativas

Del análisis de las declaraciones resaltan como aspectos más destacables que dieron lugar a rectificaciones los siguientes:

- En algunos casos los importes de financiación declarados no se adecuaban a los costes reconocidos por el ICAA en películas de cine españolas.
- También se ha producido la exclusión de algunas obras por no adecuarse a lo establecido en el artículo 2 de la LGCA, en el que se definen los productos audiovisuales cuya financiación será susceptible de cómputo para el cumplimiento de la obligación. En particular, al apartado 19 de este artículo sobre películas de televisión y al apartado 21 sobre series de televisión.



- En otros casos lo declarado no ha podido ser tomado en consideración por haberse producido fuera de fecha.
- También se suscitaron algunas dudas en cuanto a la clasificación de alguna obra como española o europea, si bien se constató que es el criterio de la lengua el que determina que se compute de una u otra manera. Se hizo incidencia sobre este extremo mediante Circular del Subdirector General de Contenidos de Sociedad de la Información, de 16 de octubre de 2012.
- El problema del doble cómputo también se ha suscitado en este ejercicio, dado que algunas obras han sido declaradas por varios prestadores, por lo que ha sido necesario aplicar lo establecido en los distintos apartados del artículo 7 del Reglamento.
- Los contratos realizados con distribuidoras no computan, a no ser que exista en el contrato un mínimo garantizado para el productor, según el art. 7.4.c) del Reglamento. Ha habido numerosos casos en que se han presentado acuerdos con este tipo de empresas, cuyos importes no han podido considerarse computables a efectos de la obligación.
- En este ejercicio por primera vez se han presentado acuerdos de inversión realizados con Asociaciones de Interés Económico (AIE) que han sido registradas en el registro de productoras audiovisuales en el ICAA. En estos casos se ha planteado el problema de determinar si se trata o no de producción independiente, lo que no resulta fácil de dilucidar a la luz de lo que entiende la Directiva 2010/13/UE junto con la Ley 7/2010.
- Por lo que se refiere a las empresas matrices o filiales de las sujetas a la obligación cuyas inversiones pudieran considerarse como computables, a tenor de lo establecido en el art. 7.2 del Reglamento, en este ejercicio se han considerado también computables las inversiones realizadas por accionistas mayoritarios, aunque no se trate de empresas productoras, por entender que ello favorece a la industria de la producción audiovisual y que actúan en nombre de la empresa a la que pertenecen con el fin del cumplimiento de la obligación. No obstante, subsisten dudas en los casos en que el prestador tiene como matriz a una multinacional de la comunicación, fundamentalmente originaria de EE.UU., que posee numerosas filiales en Europa o fuera de ella, en lo que se refiere a las inversiones realizadas por estas últimas. Por tratarse de empresas foráneas todas ellas, resulta difícil a la luz del Código de Comercio, determinar que las inversiones de dichas empresas resultan computables sobre la obligación de la empresa española y en que medida deberían serlo.
- El carácter de prestador temático viene definido por la ley como aquel “...cuya obligación de inversión venga derivada de la emisión, en exclusiva o en un porcentaje superior al 70% de su tiempo total de emisión anual, de un único tipo de contenidos, siendo éstos películas cinematográficas, series de televisión, producciones de animación o documentales...” Se plantearon dudas de si se deberían considerar o no como temáticos los prestadores cuya actividad consistía en comercializar canales cien por cien temáticos de contenido diferente, de si en el tiempo total de emisión anual habría que deducir o no el destinado a publicidad y autopromoción, de si era aceptable o no realizar un promedio del tiempo de emisión de los canales de un prestador según contenidos, a fin de determinar el porcentaje superior al 70% exigido. A todas esas cuestiones se ha respondido favorablemente, resultando como prestadores temáticos en este ejercicio THE HISTORY CHANNEL IBERIA, WALT DISNEY y FOX.



- En el caso de los prestadores del servicio de comunicación electrónica se constató, una vez más, que los ingresos percibidos en concepto de servicios audiovisuales representan una pequeña parte sobre la cifra de negocios de estas empresas, así como las dificultades a la hora de acreditar ingresos de productos que comercializan en forma de paquetes, que incluyen distintos servicios. También la existencia de acuerdos de estos prestadores con proveedores de contenidos, junto con la práctica contable de ingreso compartido, según la cual se deduciría el ingreso del prestador con lo pagado al proveedor, lo que disturbaría el concepto de ingreso que señala la ley como base de la obligación. En este caso la CIS ha considerado necesario realizar un modelo de Informe de Procedimientos Acordados a realizar por las empresas auditoras a la hora de acreditar los ingresos de estos prestadores por los servicios de televisión prestados, que también podrá ser de utilidad para otros prestadores.
- En cuanto a la plataforma, se ha considerado que la base de su obligación no se limita a los ingresos que percibe por aquellos canales de los que es responsable editorial, sino también por los ingresos de los otros canales que explota, como prestador del servicio de televisión según queda recogido en el art. 2.16 de la LGCA.

Cabría destacar, no obstante, la ausencia de incidencias significativas, puesto que todos los sujetos identificados como obligados presentaron su declaración en tiempo y forma y que la inversión declarada por cuatro de ellos no ha sufrido modificación en el proceso de revisión. No obstante, durante dicho proceso ha sido preciso realizar numerosas reuniones, lo que ha favorecido un intercambio de ideas de cara a la futura adaptación del reglamento a las especificidades de la LGCA.

En cuanto al cumplimiento de la obligación, diez prestadores no han podido compensar sus déficit de 2010. En algunos casos ello ha sido debido exclusivamente a la limitación del 20% establecida en el artículo 8 del Reglamento, lo que la CIS ha considerado debería tomarse en consideración a la hora de la incoación del expediente sancionador. Pero, además, ya en 2011 se ha producido el incumplimiento por parte de seis prestadores, dado que no les resultará posible compensar el déficit de este ejercicio en el próximo. También resultan dos incumplimientos más, uno por faltar al deber de colaboración con la administración y otro debido a la reincidencia en presentar las cuentas anuales sin las formalidades que exige el Reglamento en su artículo 3.

IV. BALANCE GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Una vez realizadas las rectificaciones anteriormente apuntadas en las declaraciones presentadas, comprobada la documentación adicional requerida y demás aclaraciones complementarias que han permitido precisar el alcance de los compromisos asumidos, es posible establecer un balance sobre el cumplimiento material de la obligación legal de financiación en el ejercicio 2011.



1. Financiación de obras europeas

IV.1

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN OBRAS EUROPEAS (5 POR CIENTO) - EN EUROS						
PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO
MEDIASET ESPAÑA	47.114.950,40	101.788.491,31	54.673.540,91		54.673.540,91	
RTVE	40.895.043,60	41.484.756,33	589.712,73	-276.816,13	312.896,60	
DTS	25.687.600,00	12.511.967,00	-13.175.633,00		-13.175.633,00	
ANTENA 3	31.540.400,00	34.740.387,74	3.199.987,74		3.199.987,74	
LA SEXTA	12.680.311,31	12.578.487,37	-101.823,94	-23.929,31	-101.823,94	-23.929,31
CABLEUROP A / ONO	6.123.475,65	6.447.428,76	323.953,11	-201.860,51	122.092,60	
WALT DISNEY	3.528.448,33	3.786.904,57	258.456,24		258.456,24	
TELEFONICA ESPAÑA	2.813.114,41	4.291.266,90	1.478.152,49		1.478.152,49	
FOX ESPAÑA	1.571.337,38	5.911.285,00	4.339.947,62	-133.298,61	4.300.678,34	-94.029,33
NET TV	1.342.060,40	1.765.176,39	423.115,99		423.115,99	
SONY	1.235.724,24	1.240.000,00	4.275,76		4.275,76	
VEO TV	1.159.557,36	1.740.000,00	580.442,64		580.442,64	
MULTICANAL IBERIA	1.094.149,04	82.280,00	-1.011.869,04	-601.211,84	-1.011.869,04	-601.211,84
NBC	891.881,50	1.200.000,00	308.118,50		308.118,50	
PARAMOUNT COMEDY	812.561,94	350.184,33	-462.377,61	-586.652,12	-462.377,61	-586.652,12
COSMOPOLITAN	504.945,80	718.750,00	213.804,20	-138.821,35	130.219,93	-55.237,08
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	264.365,76	166.335,00	-98.030,76	40.688,64	-57.342,12	
FRANCE TELECOM	183.459,42	117.275,00	-66.184,42	-56.732,73	-66.184,42	-56.732,73
TELEFONICA MOVILES	152.786,50	435.886,00	283.099,50	-502,11	282.597,39	
VODAFONE	106.754,84	268.246,45	161.491,61	-161.491,61	129.193,29	-129.193,29
SERVICIOS AUTORALES	5.883,62	0,00	-5.883,62	159.427,47	-4.706,90	-4.706,90
TOTAL	179.708.811,50	231.625.108,15	51.916.296,65	-1.981.200,21	51.323.831,39	1.551.692,60

La financiación global computada, 231,62 millones de euros, ha superado ampliamente la obligación contraída por el conjunto de los prestadores, que era de 179,7 millones de euros, lo que arroja un excedente global de 51,9 millones de euros, y supone respecto al ejercicio anterior un incremento de la inversión del 43,9%, como ya se indicó en el apartado III.2., siendo la tasa promedio de inversión resultante en este ejercicio del 6,70%, superior a la del año pasado (5,47%). Este incremento, en parte, ha sido debido al hecho de que los nuevos prestadores obligados en el ejercicio anterior, estuvieron sometidos a la obligación solamente durante los ocho últimos meses del año, mientras que este ha sido su primer ejercicio anual.

Hay que tener en cuenta que los cinco prestadores habituales de televisión en TDT que emiten en abierto, han aportado el 87,69% de toda la financiación. MEDIASET con 101,8 millones de euros ha sido el prestador que mayor inversión ha realizado, seguido de RTVE, cuya obligación es del 6%, con 41,5 millones de euros, de ANTENA 3 con 34,7 millones de euros y por DTS y LA SEXTA con 12,5 millones de euros cada uno.



El mayor excedente en inversión en obra europea ha sido generado por MEDIASET, con 54,6 millones de euros, seguido por FOX Y ANTENA 3. Los mayores déficits corresponden a DTS, MULTICANAL y PARAMOUNT.

Del total de prestadores obligados, solamente seis no han dado cumplimiento a la obligación en 2011, generando déficits de financiación en obra europea, cinco de ellos no van a poder compensar en el próximo ejercicio, dado su abultado déficit.

En este ejercicio se ha constatado el incumplimiento de siete prestadores, dado que no han podido compensar sus déficits de 2010 y de uno más en 2011, por lo que la CIS ha decidido informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del incumplimiento de estos prestadores de la obligación de invertir en obras audiovisuales europeas, a efectos de apertura del correspondiente expediente sancionador.

2. Financiación obligatoria en cine

IV. 2

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE - EN EUROS¹

OPERADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO
RTVE	30.671.282,70	31.549.700,00	878.417,30		878.417,30	
MEDIASET ESPAÑA	28.268.970,24	30.869.949,20	2.600.978,96	-5.235.314,25	607.386,55	-3.241.721,84
ANTENA 3	18.924.240,00	17.580.387,74	-1.343.852,26	1.954.340,10	0,00	
DTS	15.412.560,00	8.383.015,00	-7.029.545,00	-114.466,46	-7.029.545,00	-114.466,46
LA SEXTA	7.608.186,79	6.118.487,37	-1.489.699,42	1.644.546,26	0,00	
CABLEEUROPA / ONO	3.674.085,39	3.800.000,00	125.914,61		125.914,61	
TELEFONICA ESPAÑA	1.687.868,65	1.986.770,00	298.901,36	-10.283,61	288.617,75	
SONY	741.434,54	1.240.000,00	498.565,46		498.565,46	
NBC	535.128,90	1.200.000,00	664.871,10		664.871,10	
NET TV	805.236,24	1.099.948,89	294.712,65	-370.792,80	220.554,09	-296.634,24
VEO TV	695.734,42	880.000,00	184.265,58		184.265,58	
COSMOPOLITAN	302.967,48	472.000,00	169.032,52	167.001,37	135.632,25	-133.601,10
TELEFONICA MOVILES	91.671,90	316.000,00	224.328,10	-301,47	224.026,63	
VODAFONE	64.052,90	268.246,45	204.193,55	-96.894,97	184.814,55	-77.515,98
FRANCE TELECOM	110.075,65	117.275,00	7.199,35	-18.839,64	0,00	-11.640,29
MULTICANAL IBERIA	656.489,42	15.000,00	-641.489,42	-349.070,87	-641.489,42	-349.070,87
PARAMOUNT COMEDY	487.537,16	0,00	-487.537,16		-487.537,16	
SERVICIOS AUTORALES	3.530,17	0,00	-3.530,17	171.656,48	-2.824,14	-2.824,14
TOTAL	110.741.052,55	105.896.779,65	-4.844.272,89	-2.258.419,86	-4.148.329,85	-4.227.474,92

¹ En este cuadro se reflejan solamente las inversiones realizadas con cargo a la obligación, por lo que no aparecen las realizadas en cine por los prestadores temáticos.



La financiación computada en cine, tal como se ha señalado anteriormente y se observa en la tabla precedente, alcanzó casi los 106 millones de euros y supuso una reducción del 20,37% con respecto al ejercicio anterior. También se observa que, en conjunto, no se ha cumplido con la obligación, presentando un déficit de cerca de 5 millones de euros. El 71,05% de esta inversión fue realizada por los prestadores de televisión habituales, siendo el mayor inversor RTVE con un importe de 31,5 millones de euros, seguido de MEDIASET con 30 millones de euros. El mayor excedente lo ha generado MEDIASET por importe de 2,6 millones de euros, seguido de RTVE que no llega a un millón de euros. La tasa promedio de inversión resultante ha caído de 4,52% en 2010 a 3,16% en 2011.

Cuatro han sido los prestadores que no han cumplido con esta obligación en 2011 y que dado su abultado déficit no podrán compensar la inversión faltante en el próximo ejercicio. Dentro de ellos es DTS el que presenta un déficit más elevado.

Siete de los prestadores de televisión no han dado cumplimiento a la obligación de financiación de cine en el ejercicio 2010 y uno en 2011, dado que no han logrado compensar el déficit correspondiente al mismo, por lo que la CIS ha decidido informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de este incumplimiento.

3. Financiación obligatoria en cine de lengua originaria española

La LGCA establece que como mínimo, el 60% de la obligación de financiación, en el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública este porcentaje es del 75%, deberá dedicarse a películas cinematográficas de cualquier género, de cuyo importe el 60% deberá destinarse a películas en alguna de las lenguas oficiales en España. En la tabla adjunta se muestran los resultados correspondientes al año 2011 así como los correspondientes al resultado de la obligación de inversión en obra en lengua española de 2010, que ya no resulta de aplicación en 2011:

IV.3

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN CINE EN LENGUA ESPAÑOLA - EN EUROS

PRESTADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS EN OBRA ESPAÑOLA	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO EN OBRA ESPAÑOLA
MEDIASET ESPAÑA	16.961.382,14	30.719.949,20	13.758.567,06		13.758.567,06	
RTVE	18.402.769,62	30.605.700,00	12.202.930,38		12.202.930,38	
ANTENA 3	11.354.544,00	17.230.387,74	5.875.843,74		5.875.843,74	
LA SEXTA	4.564.912,07	4.799.500,00	234.587,93	-786.474,84	0,00	-505.084,41
DTS	9.247.536,00	4.224.700,00	-5.022.836,00		-5.022.836,00	
CABLEUROPA / ONO	2.204.451,23	3.800.000,00	1.595.548,77		1.595.548,77	
TELEFONICA ESPAÑA	1.012.721,19	1.986.770,00	974.048,81		974.048,81	
SONY	444.860,72	1.240.000,00	795.139,28		795.139,28	
NBC	321.077,34	1.200.000,00	878.922,66		878.922,66	



NET TV	483.141,74	959.948,89	476.807,15		476.807,15	
VEO TV	417.440,65	880.000,00	462.559,35		462.559,35	
COSMOPOLITAN	181.780,49	472.000,00	290.219,51		290.219,51	
TELEFONICA MOVILES	55.003,14	316.000,00	260.996,86		260.996,86	
VODAFONE	38.431,74	268.246,45	229.814,71	-96.894,97	210.435,71	-77.515,98
FRANCE TELECOM	66.045,39	104.400,00	38.354,61	-18.839,64	23.386,68	-3.871,71
MULTICANAL IBERIA	393.893,65	15.000,00	-378.893,66	-312.489,50	-378.893,65	-312.489,50
PARAMOUNT COMEDY	292.522,30	0,00	-292.522,30	-201.913,27	-292.522,30	-201.913,27
SERVICIOS AUTORALES	2.118,10	0,00	-2.118,10	171.656,48	-1.694,48	-1.694,48 ²
TOTAL	66.444.631,51	98.822.602,28	32.377.970,76	-1.244.955,74	32.109.459,53	-1.102.569,35

Los datos muestran que a nivel global se cumple esta obligación, incluso se ha generado un excedente de inversión sobre la obligación de más de 32 millones de euros. Solamente cuatro de los prestadores no han cumplido, siendo particularmente importante el incumplimiento por parte de DTS, superior a cinco millones de euros y, en todos los casos, se trata de déficits que no resultan compensables en el próximo ejercicio, si bien en la mayoría de los casos está pendiente de cuantificar la inversión faltante.

Por lo que se refiere a la extinta obligación de financiación de obra audiovisual en lengua española, cinco prestadores no han logrado compensar sus déficits correspondientes al ejercicio 2010. Por ello la CIS ha estimado conveniente informar a efectos de la apertura de al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de este incumplimiento.

Por lo que se refiere al resultado de este ejercicio 2011, aunque todavía no es definitivo, ya que todavía existe la posibilidad de que se puedan compensar estos resultados negativos en el próximo ejercicio, la CIS ha estimado conveniente informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a efectos de incoación de expediente sancionador a cuatro prestadores sobre un eventual incumplimiento.

4. Financiación de la producción independiente y de obras de televisión

a) Obligación producción independiente

La LGCA señala que de la obligación de financiación de películas cinematográficas en lengua española al menos el 50% deberá dedicarse a obras de productores independientes. El concepto de productor independiente queda definido en el apartado 22 del artículo 2 de la LGCA, así como en los considerandos de la Directiva 2010/13/UE, en particular el (71). En el cuadro adjunto se presenta el cumplimiento de los prestadores obligados:

² En este caso el incumplimiento es definitivo, se refiere a la obligación de cine en español y al ejercicio 2011.



IV.4 a)

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE DE CINE - EN EUROS

OPERADOR	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT	APLICABLE DE OTROS EJERCICIOS	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO
ANTENA 3	5.677.272,00	13.610.187,74	7.932.915,74		7.932.915,74	
CABLEUROPA / ONO	1.102.225,62	3.800.000,00	2.697.774,38		2.697.774,38	
COSMOPOLITAN	90.890,25	472.000,00	381.109,76	-83.500,69	364.409,62	-66.800,55
DTS	4.623.768,00	2.644.700,00	-1.979.068,00	8.890.816,96	-1.054.314,40	
FRANCE TELECOM	33.022,70	104.400,00	71.377,30		71.377,30	
LA SEXTA	2.282.456,04	4.799.500,00	2.517.043,96	-1.699.180,85	2.147.207,79	-1.329.344,68
MEDIASET ESPAÑA	8.480.691,07	30.719.949,20	22.239.258,13	-3.724.718,03	21.242.461,92	-2.727.921,82
MULTICANAL IBERIA	196.946,83	15.000,00	-181.946,83	-174.535,44	-181.946,83	-174.535,44
NBC	160.538,67	1.200.000,00	1.039.461,33		1.039.461,33	
NET TV	241.570,87	849.948,89	608.378,02	-185.396,40	571.298,74	-148.317,12
PARAMOUNT COMEDY	146.261,15	0,00	-146.261,15		-146.261,15	
RTVE	9.201.384,81	30.605.700,00	21.404.315,19		21.404.315,19	
SERVICIOS AUTORALES	1.059,05	0,00	-1.059,05	180.828,24	-847,24	-847,24
SONY	222.430,36	1.240.000,00	1.017.569,64		1.017.569,64	
TELEFONICA ESPAÑA	506.360,60	886.770,00	380.409,41		380.409,41	
TELEFONICA MOVILES	27.501,57	110.000,00	82.498,43		82.498,43	
VEO TV	208.720,33	880.000,00	671.279,68		671.279,68	
VODAFONE	19.215,87	268.246,45	249.030,58	-48.447,48	239.341,08	-38.757,98
TOTAL	33.222.315,79	92.206.402,28	58.984.086,52	3.155.866,31	58.478.950,63	-4.486.524,83

En este caso se comprueba que el cumplimiento global es muy superior a lo obligado. No obstante, cuatro prestadores incumplen la obligación en 2011 y ninguno de ellos podrá compensar en el próximo ejercicio.

Por lo que se refiere a las inversiones pendientes de 2010 han desembocado en incumplimiento en todos los casos, resultando seis prestadores sobre los cuales la CIS ha considerado procedente la eventual incoación de expediente sancionador, al igual que uno correspondiente al ejercicio 2011.

b) Obligación específica del prestador de titularidad pública

La LGCA establece que como mínimo el 50% de la financiación destinada a la financiación de obras para televisión, por parte del prestador de los servicios de comunicación audiovisual televisiva de titularidad estatal, deberá dedicarse a películas y miniseries de televisión. En 2011 RTVE ha cumplido con esta obligación tal como se muestra en el siguiente cuadro:



IV.4 b)

FINANCIACIÓN OBLIGATORIA EN PELÍCULAS Y MINISERIES DE TELEVISIÓN (PRESTADORES PÚBLICOS) - EN EUROS

RTVE	OBLIGACION DE FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	EXCEDENTE O DÉFICIT
	4.967.528,17	7.935.056,32	2.967.528,15

5. Análisis de los resultados.

5. 1. Inversión por tipo de obra.

Con objeto de evaluar el efecto de la obligación de inversión sobre los distintos tipos de obras, el cuadro siguiente refleja la aportación de cada operador según la obra a la que iba dirigida:

IV.5.1

INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA - EN EUROS

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
ANTENA 3	17.230.387,74	350.000,00	0,00	0,00	17.160.000,00	0,00	34.740.387,74
CABLEUROPA/ONO	3.800.000,00	0,00	2.063.230,00	0,00	584.198,76	0,00	6.447.428,76
COSMOPOLITAN	472.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.750,00	718.750,00
DTS	4.224.700,00	4.158.315,00	0,00	4.000,00	3.798.752,00	326.200,00	12.511.967,00
FOX ESPAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.911.285,00	5.911.285,00
FRANCE TELECOM	104.400,00	12.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.275,00
LA SEXTA	4.799.500,00	1.318.987,37	0,00	0,00	6.460.000,00	0,00	12.578.487,37
MEDIASET ESPAÑA	30.719.949,20	150.000,00	5.723.770,82	0,00	65.194.771,29	0,00	101.788.491,31
MULTICANAL IBERIA	15.000,00	0,00	42.280,00	0,00	25.000,00	0,00	82.280,00
NBC	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
NET TV	959.948,89	140.000,00	0,00	0,00	665.227,50	0,00	1.765.176,39
PARAMOUNT COMEDY	0,00	0,00	0,00	0,00	350.184,33	0,00	350.184,33
RTVE	30.605.700,00	944.000,00	7.935.056,32	0,00	2.000.000,01	0,00	41.484.756,33
SERVICIOS AUTORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SONY	1.240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240.000,00
TELEFONICA ESPAÑA	1.986.770,00	0,00	0,00	0,00	2.304.496,90	0,00	4.291.266,90



TELEFONICA MOVILES	316.000,00	0,00	0,00	0,00	119.886,00	0,00	435.886,00
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	15.000,00	0,00	151.335,00	0,00	0,00	0,00	166.335,00
VEO TV	880.000,00	0,00	0,00	0,00	860.000,00	0,00	1.740.000,00
VODAFONE	268.246,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.246,45
WALT DISNEY	0,00	0,00	0,00	0,00	3.355.904,57	431.000,00	3.786.904,57
TOTAL	98.837.602,28	7.074.177,37	15.915.672,14	4.000,00	102.878.421,36	6.915.235,00	231.625.108,15

En el año 2011 los prestadores de televisión han aportado 231,6 millones de euros a la financiación de la industria de contenidos audiovisuales europea, de los cuáles casi 99 millones, es decir cerca del 43% por ciento se ha destinado al cine español³. La tasa destinada a cine español en este ejercicio ha sido del 2,86%, superior a la del ejercicio anterior, que fue del 2,15%. Comparando con el ejercicio anterior se observa un aumento en términos absolutos de la inversión en cine en lengua originaria española, de 63,38 a 98,83 millones de euros, rompiéndose la tendencia mostrada desde el ejercicio 2007 de disminución de la inversión en cine en español respecto a la realizada en otros contenidos de televisión.

Por lo que se refiere a la inversión realizada en cine europeo se ha producido una fuerte disminución, así se han invertido 7 millones de euros, frente a los más de 21 millones de euros del ejercicio anterior.

Se constata que no llega al 50% de la inversión total la destinada a películas cinematográficas europeas, incluyendo películas en lengua española. Por lo que continúa la tendencia a priorizar la inversión en obras para televisión frente al cine. No obstante, se aprecia en el cuadro que uno de los prestadores temáticos, no obligado a invertir en cine, ha financiado este tipo de productos.

El primer destino de la inversión ha sido las series de televisión en lengua española, con casi 103 millones de euros, frente a 48,21 millones de euros del ejercicio anterior, lo que representa el 44,42% de la inversión total, frente al 30% del año anterior, lo que confirma la tendencia creciente a invertir en este tipo de productos.

En películas para televisión españolas se han invertido casi 16 millones de euros frente a 20,8 millones en el ejercicio precedente, mientras que en películas para televisión europeas solamente ha invertido un prestador 4.000€, frente a 1,28 millones de euros del año anterior, lo que muestra una reducción importante del orden del 28% en la inversión destinada por los prestadores a este tipo de obras.

³ Nótese que cuando el informe se refiere a obra en lengua originaria española, a efectos de simplificación se señala obra española, y cuando se indica obra europea, se refiere, por la misma razón a obra en lengua diferente a las lenguas oficiales en España.



5. 2. Distribución de la inversión en cada tipo de obra

Dentro de la inversión realizada en el ejercicio 2011, en el siguiente cuadro se puede apreciar para cada tipo de obra, la participación en la financiación que ha realizado cada prestador de los servicios de televisión:

IV.5.2

PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR PRESTADOR EN CADA TIPO DE OBRA

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
ANTENA 3	17.43 %	4.95 %	0.00 %	0.00 %	16.68 %	0.00 %	15,00%
CABLEUROPA/ONO	3.84 %	0.00 %	12.96 %	0.00 %	0.57 %	0.00 %	2,78%
COSMOPOLITAN	0.48 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	3.57 %	0,31%
DTS	4.27 %	58.78 %	0.00 %	100.00 %	3.69 %	4.72 %	5,40%
FOX ESPAÑA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	85.48 %	2,55%
FRANCE TELECOM	0.11 %	0.18 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,05%
LA SEXTA	4.86 %	18.65 %	0.00 %	0.00 %	6.28 %	0.00 %	5,43%
MEDIASET ESPAÑA	31.08 %	2.12 %	35.96 %	0.00 %	63.37 %	0.00 %	43,95%
MULTICANAL IBERIA	0.02 %	0.00 %	0.27 %	0.00 %	0.02 %	0.00 %	0,04%
NBC	1.21 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,52%
NET TV	0.97 %	1.98 %	0.00 %	0.00 %	0.65 %	0.00 %	0,76%
PARAMOUNT COMEDY	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.34 %	0.00 %	0,15%
RTVE	30.97 %	13.34 %	49.86 %	0.00 %	1.94 %	0.00 %	17,91%
SERVICIOS AUTORALES	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,00%
SONY	1.25 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,54%
TELEFONICA ESPAÑA	2.01 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	2.24 %	0.00 %	1,85%
TELEFONICA MOVILES	0.32 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.12 %	0.00 %	0,19%
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0.02 %	0.00 %	0.95 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,07%
VEO TV	0.89 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.84 %	0.00 %	0,75%
VODAFONE	0.27 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0,12%
WALT DISNEY	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	3.26 %	6.23 %	1,63%
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %



Como ya se ha señalado el mayor inversor en este ejercicio ha sido MEDIASET, con el 43,95% del total de la inversión, seguido a distancia por el prestador público RTVE con casi el 18% y ANTENA 3 con el 15%. En cine en lengua española, también es MEDIASET el que destina la mayor inversión, concretamente el 31,08% de su inversión, mientras que RTVE casi le equipara (30,97%), si bien 17 de los 21 prestadores declarantes han invertido en él. En cine europeo solo siete prestadores han realizado inversiones, destacándose DTS.

En películas para televisión solo invirtieron seis prestadores y uno de ellos únicamente en películas de televisión en lengua no española.

La mayoría de los prestadores han declarado inversiones en series de televisión, siendo MEDIASET el que destaca con el 63,37% de la inversión en este producto. Mientras que en series europeas es FOX con 85,48% el que encabeza a los cuatro prestadores que invirtieron en estas obras.

5. 3. Distribución de la financiación por parte de los prestadores

Las grandes diferencias que se desprenden de las contribuciones hechas por los prestadores de los servicios de televisión a cada uno de los apartados que se acaban de describir, son el reflejo, a su vez, de la diferente forma en que cada uno de ellos ha distribuido su inversión total, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

IV.5.3

DISTRIBUCIÓN SEGÚN PRESTADOR DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA

PRESTADOR	CINE ESPAÑOL	CINE EUROPEO (No español)	PELICULAS TV ESPAÑOLAS	PELICULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
ANTENA 3	49.60 %	1.01 %	0.00 %	0.00 %	49.39 %	0.00 %	100 %
CABLEUROP/ONO	58.94 %	0.00 %	32.00 %	0.00 %	9.06 %	0.00 %	100 %
COSMOPOLITAN	65.67 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	34.33 %	100 %
DTS	33.77 %	33.23 %	0.00 %	0.03 %	30.36 %	2.61 %	100 %
FOX ESPAÑA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100.00 %	100 %
FRANCE TELECOM	89.02 %	10.98 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
LA SEXTA	38.16 %	10.49 %	0.00 %	0.00 %	51.36 %	0.00 %	100 %
MEDIASET	30.18 %	0.15 %	5.62 %	0.00 %	64.05 %	0.00 %	100 %
MULTICANAL IBERIA	18.23 %	0.00 %	51.39 %	0.00 %	30.38 %	0.00 %	100 %
NBC	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
NET TV	54.38 %	7.93 %	0.00 %	0.00 %	37.69 %	0.00 %	100 %
PARAMOUNT COMEDY	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100.00 %	0.00 %	100 %
RTVE	73.78 %	2.28 %	19.13 %	0.00 %	4.82 %	0.00 %	100 %
SERVICIOS AUTORALES	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
SONY	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
TELEFONICA ESPAÑA	46.30 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	53.70 %	0.00 %	100 %
TELEFONICA MOVILES	72.50 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	27.50 %	0.00 %	100 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	9.02 %	0.00 %	90.98 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
VEO TV	50.57 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	49.43 %	0.00 %	100 %



VODAFONE	100.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100 %
WALT DISNEY	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	88.62 %	11.38 %	100 %
TOTAL	42,67 %	3,05 %	6,87 %	0,00 %	44,42 %	2,99 %	100 %

Se aprecia claramente que el principal destino de la inversión realizada por los prestadores es la producción de obras audiovisuales españolas, ya que casi el 94% de toda la inversión se ha destinado a obras en lengua originaria española. Así, al igual que en el ejercicio pasado un total de nueve prestadores de los servicios de comunicación audiovisual televisiva, han invertido en exclusiva en productos en lenguas españolas.

Por lo que al **cine español** se refiere, SONY, como en 2010, destinó el total de su inversión al mismo, lo que también han hecho VODAFONE y NBC. Los prestadores FOX y PARAMOUNT concentran toda su inversión en **series de televisión**, europeas el primero y **en español** el segundo, mientras que ningún prestador ha invertido exclusivamente en **películas de televisión**.

5.4 Distribución de lo invertido según tipo de contenido

La normativa establece que los prestadores pueden invertir en distintos tipos de contenido: ficción, documental o animación.

IV.5.4

DISTRIBUCIÓN SEGÚN PRESTADOR Y TIPO DE CONTENIDO

PRESTADOR	FICCIÓN	%	DOCUMENTAL	%	ANIMACIÓN	%)
ANTENA 3	32.617.810,74	93,89%			2.122.577,00	6,11%
CABLEUROPA/ONO	6.447.428,76	100,00%				
COSMOPOLITAN	718.750,00	100,00%				
DTS	11.905.367,00	95,15%	340.200,00	2,72%	266.400,00	2,13%
FOX ESPAÑA			5.911.285,00	100,00%		
FRANCE TELECOM	117.275,00	100,00%				
LA SEXTA	11.828.487,37	94,04%			750.000,00	5,96%
MEDIASET	99.438.491,31	97,69%	150.000,00	0,15%	2.200.000,00	2,16%
MULTICANAL IBERIA			57.280,00	69,62%	25.000,00	30,38%
NBC	1.200.000,00	100,00%				
NET TV	1.165.227,50	66,01%			599.948,89	33,99%
PARAMOUNT COMEDY	350.184,33	100,00%				
RTVE	39.484.756,32	95,18%			2.000.000,00	4,82%
SONY	1.240.000,00	100,00%				
TELEFONICA ESPAÑA	3.354.496,90	78,17%	300.000,00	6,99%	636.770,00	14,84%
TELEFONICA MOVILES	256.000,00	58,73%	69.886,00	16,03%	110.000,00	25,24%
THE HISTORY CHANNEL IBERIA			166.335,00	100,00%		
VEO TV	1.740.000,00	100,00%				
VODAFONE	268.246,45	100,00%				
WALT DISNEY	3.306.347,00	87,31%			480.557,57	12,69%
TOTAL	215.438.868,68	93,01%	6.994.986,00	3,02%	9.191.253,46	3,97%



El cuadro refleja como la mayor parte de la inversión va dirigida a obras de ficción, independientemente de su formato, el 93% mientras que a documentales y productos de animación solamente se aplica el 3% y cerca del 4% respectivamente. Ocho prestadores han invertido exclusivamente en obras de ficción y solo dos exclusivamente en documentales.

V. EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

En el informe anterior se dio por finalizada la serie histórica de la obligación de los operadores de televisión de destinar el 5 por ciento de los ingresos del ejercicio anterior a la financiación de determinado tipo de obras audiovisuales, la cual había sido introducida en 1999, mediante la Ley 22/1999, de 7 de junio, habiéndose concretado posteriormente mediante la Ley 15/2001, de 9 de julio. Por lo tanto, una vez cerrado el período 1999/2010, procede iniciar el período de aplicación de la obligación según lo establecido por la LGCA que, tal como se ha aludido en este informe, mantiene la obligación pero con una serie de modificaciones sustanciales. Las tablas que vienen a continuación reflejan los datos desde la fecha de aplicación de la nueva normativa, 1º de mayo de 2010, lo que significa que los datos correspondientes a 2010 se refieren a un año de solamente ocho meses, pues abarca de 1º de mayo a 31 de diciembre de ese año.

1. Evolución de las inversiones de los prestadores

V.1

EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES

AÑO	INGRESOS	OBLIGACIÓN OBRA EUROPEA	INVERSIÓN EUROPEA
2010	2.938.566.888,32	102.292.148,17	139.315.970,07
2011	3.457.859.417,89	179.708.811,50	231.625.108,15
TOTAL	6.396.426.306,21	282.000.959,67	370.941.078,22

OBLIGACIÓN OBRA ESPAÑOLA	INVERSIÓN OBRA ESPAÑOLA
61.375.288,92	123.014.300,19
0,00	217.631.695,78
61.375.288,92	340.645.995,97

OBLIGACIÓN CINE	INVERSIÓN CINE
65.975.227,13	72.393.190,64
113.959.543,44	105.911.779,65
179.934.770,57	178.304.970,29

OBLIGACIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL
0,00	62.200.858,26
68.375.726,05	98.837.602,28
68.375.726,05	161.038.460,54

OBLIGACIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
32.987.613,63	60.299.617,48
34.187.863,06	92.206.402,28
67.175.476,69	152.506.019,76



La verificación de los informes de cumplimiento de la obligación en este período de **dos años** refleja que se ha materializado una inversión global en obras audiovisuales, tanto para cine como para televisión, de casi **371 millones de euros**, que supera ampliamente los 282 millones a los que venían obligados. A diferencia del período correspondiente a la legislación anterior, en el que buena parte de la totalidad de esta inversión se materializaba en películas cinematográficas españolas, como ya se ha indicado con anterioridad en este informe se constata una creciente inversión en obras para televisión, en particular en series de televisión.

2. Evolución del porcentaje que representan las inversiones en obra europea y en lengua originaria española sobre los ingresos computables.

El cuadro siguiente refleja en términos porcentuales la aportación efectuada sobre los ingresos computados a la financiación de obras audiovisuales en lengua originaria española, lo que nos permite hacer la comparación con el obligado:

V.2.

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES COMPUTADAS SOBRE LOS INGRESOS COMPUTABLES

AÑO	INGRESOS COMPUTADOS	INVERSIÓN TOTAL COMPUTADA	INVERSIÓN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA	INVERSIÓN CINE	INVERSIÓN PELÍCULAS TV	INVERSIÓN CINE ESPAÑOL	INVERSIÓN PRODUCCIÓN INDEPENDIENTE
2010	2.938.566.888	4.74 %	4.19 %	2.46 %	0.43 %	2.12 %	2.05 %
2011	3.457.859.418	6.70 %	6.29 %	3.06 %	0.46 %	2.86 %	2.67 %

En 2011 se superan en todas las obligaciones los porcentajes del ejercicio anterior. Tal como se ha señalado, podría ser debido a que en 2010 la obligación fue menor, puesto que el ejercicio se circunscribió a los ocho últimos meses del año. El porcentaje de la inversión total computada se sitúa a un nivel similar a los ejercicios 2000-2001 de la Ley 25/1994, si bien en obra en lengua española no se alcanzó nunca este porcentaje. En cine español cabe la duda de si continúa la tendencia decreciente de años anteriores, puesto que en 2009 este porcentaje se situó en 2,89%, aunque supone una mejoría con respecto a 2010 que fue, como promedio de la aplicación de la Ley 25/1994 los cuatro primeros meses del año junto con la LGCA el resto del año, de 2.16%.

3. Evolución de la financiación por tipo de obra

En la tabla adjunta se muestra la evolución de la distribución de la inversión en los dos últimos años. En los informes anteriores esta tabla venía referida a la aplicación del Reglamento desde el año 2004, de la que se deducía que la inversión en cine español suponía el 70% de la inversión total, si bien en 2009 se inició un decrecimiento de este porcentaje que, como se puede ver en la tabla adjunta se mantiene en 2010 y 2011.

V.4.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN POR TIPO DE OBRA

AÑO	CINE ESPAÑOL	PELÍCULAS TV ESPAÑOLAS	CINE EUROPEO (No español)	PELÍCULAS TV EUROPEAS (No españolas)	SERIES ESPAÑOLAS	SERIES EUROPEAS (No españolas)	TOTAL INVERSIÓN
2010	44.65 %	8.75 %	7.32 %	0.38 %	34.90 %	4.00 %	100 %
2011	42.67 %	6.87 %	3.05 %	0.00 %	44.42 %	2.99 %	100 %
PROMEDIO	43,41 %	7,58 %	4,65 %	0,14 %	40,84 %	3,37 %	100 %



VI. EVOLUCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES PRESTADORES

Una vez analizada la evolución del cumplimiento de la obligación de inversión por el conjunto de los prestadores, resulta conveniente analizar el comportamiento de cada uno de los grandes operadores y/o prestadores para conocer con precisión su grado de cumplimiento de las obligaciones a lo largo de este período, y que se recoge en los siguientes cuadros.

1. Inversión en obra europea

ANTENA 3

VI.1.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	429.908.093	12.080.417 ⁽¹⁾	7.622.605	-4.457.812
2000	525.741.655	26.287.083	18.907.470	-7.379.613
2001	582.026.433	29.101.322	31.620.730	2.519.408
2002	520.735.741	26.036.787	23.523.621	-2.513.166
2003	507.249.000	25.362.450	6.631.367	-18.731.083
2004	511.534.000	25.576.700	25.858.501	281.801
2005	659.522.000	32.976.100	34.186.651	1.210.551
2006	800.025.000	40.001.250	45.160.802	5.159.552
2007	803.935.000	40.196.750	44.004.983	3.808.233
2008	802.553.000	40.127.650	39.618.171	-509.479
2009	660.980.000	33.049.000	48.659.248	15.610.248
2010	555.303.000	27.765.150	29.000.649	1.235.499
2011	630.808.000	31.540.400	34.740.388	3.199.988
TOTAL	7.990.320.922	390.101.059	389.535.185	-565.873

EN EUROS

1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

SOGEABLE/DTS

VI.1.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	364.372.542	10.238.868 ⁽¹⁾	13.836.169	3.597.301
2000	394.734.791	19.736.740	28.869.567	9.132.827
2001	411.585.109	20.579.255	32.562.308	11.983.053
2002	415.653.000	20.782.650	25.215.178	4.432.528
2003	433.289.000	21.664.450	22.566.001	901.551
2004	449.119.000	22.455.950	31.200.065	8.744.115



2005	472.644.000	23.632.200	29.494.217	5.862.017
2006	470.486.000	23.524.300	23.540.067	15.767
2007	551.000.000	27.550.000	31.324.558	3.774.558
2008	626.281.000	31.314.050	21.051.613	-10.262.437
2009	637.619.000	31.880.950	18.475.815	-13.405.135
2010 ⁽²⁾	575.911.154	28.713.597	35.592.277	-6.526.455
2011	513.752.000	25.687.600	12.511.967	-13.175.633
TOTAL	6.316.446.596	307.760.610	326.239.802	5.074.057

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.
2) En 2010 la empresa pasa a ser DTS.

TELECINCO/MEDIASET ESPAÑA

VI.1.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	383.439.712	10.774.656 ⁽¹⁾	15.231.543	4.456.887
2000	456.655.007	22.832.750	23.991.444	1.158.694
2001	526.270.239	26.313.512	21.510.099	-4.803.413
2002	475.568.000	23.778.400	11.274.189	-12.504.211
2003	464.857.000	23.242.850	27.832.893	4.590.043
2004	519.592.000	25.979.600	30.761.573	4.781.973
2005	643.022.000	32.151.100	33.056.414	905.314
2006	745.368.000	37.268.400	35.530.957	-1.737.443
2007	790.563.000	39.528.150	39.573.600	45.450
2008	863.549.000	43.177.450	50.752.927	7.575.477
2009	0	0	5.372.709	5.372.709
2010 ⁽²⁾	498.897.000	24.944.850	33.177.930	8.233.080
2011	942.299.008	47.114.950	101.788.491	54.673.541
TOTAL	7.310.079.966	357.106.668	429.854.769	72.748.101

EN EUROS

- 1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.
2) En 2010 se produce el cambio de denominación de TELECIÑCO a MEDIASET.



RTVE

VI.1.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
1999	474.444.139	13.331.880 ⁽¹⁾	17.384.829	4.052.949
2000	536.070.334	26.803.517	27.036.479	232.962
2001	586.615.714	29.330.786	32.851.441	3.520.655
2002	561.308.236	28.065.412	28.575.837	510.425
2003	632.060.983	31.603.049	35.084.537	3.481.488
2004	653.616.277	32.680.814	32.587.052	-93.762
2005	702.127.038	35.106.352	37.398.567	2.292.215
2006	677.049.879	33.852.494	31.921.632	-1.930.862
2007	699.830.216	34.991.511	34.991.961	450
2008	746.452.102	37.322.605	37.625.744	303.139
2009	713.793.784	35.689.689	35.437.072	-252.617
2010 ⁽²⁾	766.656.369	43.469.416	43.192.600	-276.816
2011 ⁽³⁾	681.584.060	40.895.044	41.484.756	589.713
TOTAL	8.431.609.132	423.142.569	435.572.507	12.429.939

EN EUROS

1) En 1999 la obligación se fijó en el 2,81%, por no afectar al ejercicio completo.

2) En el año 2010 la obligación de inversión fue del 5,67%

3) A partir de 2011 la obligación es del 6%.

SPTI/SONY⁽¹⁾

VI.1.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2002	14.262.777	713.139	196.252	-516.887
2003	14.208.368	710.418	2.211.794	1.501.376
2004	16.227.118	811.356	1.600.000	788.644
2005	16.179.933	808.997	913.750	104.753
2006	19.273.651	963.683	1.576.250	612.567
2007	21.875.045	1.093.752	1.550.000	456.248
2008	25.424.907	1.271.245	800.000	-471.245
2009	22.868.884	1.143.444	1.365.000	221.556
2010	29.724.278	1.486.214	1.576.000	89.786
2011	24.714.485	1.235.724	1.240.000	4.276
TOTAL	204.759.446	10.237.972	13.029.046	2.791.074

EN EUROS

1) En 2011 cambia el nombre de la sociedad



CABLEUOPA/ONO⁽¹⁾

VI.1.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2008	5.183.096	259.155	0	-259.155
2009	2.367.139	118.357	390.000	271.643
2010	111.209.897	3.686.136	3.264.484	-184.584
2011	122.469.513	6.123.476	6.447.429	323.953
TOTAL	241.229.645	10.187.124	10.101.913	151.857

EN EUROS

1) La LGCA le obliga a partir del 1º de mayo de 2010 también como prestador del servicio de comunicación electrónica.

WALT DISNEY

VI.1.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	5% OBLIGATORIO	INVERSIÓN	BALANCE
2002	33.263.582	1.663.179	2.028.215	365.036
2003	19.769.000	988.450	629.990	-358.460
2004	17.880.000	894.000	907.050	13.050
2005	25.345.000	1.267.250	1.049.841	-217.409
2006	27.112.000	1.355.600	3.318.862	1.963.262
2007	33.970.542	1.698.527	1.713.092	14.565
2008	19.492.671	974.634	786.132	-188.502
2009	-	-	-	-
2010	6.829.193	227.412	1.668.571	1.441.159
2011	70.568.967	3.528.448	3.786.905	258.456
TOTAL	254.230.955	12.597.500	15.888.658	3.291.157

EN EUROS

1) En 2009 este prestador no estuvo sujeto a la obligación.

En las tablas precedentes se ha presentado el examen de la evolución de la inversión efectuada por cada uno de los prestadores que también estuvieron sujetos a la obligación de financiación anticipada de la producción audiovisual europea, establecida por la Ley 25/1994 y que además quedan obligados por la Ley 7/2010. A continuación se muestra el resultado de los prestadores que solo han sido sometidos a la obligación por esta última:

NET TV

VI.1.8. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	18.558.198,00	617.987,99	1.167.979,06	549.991,07
2011	26.841.208,00	1.342.060,40	1.765.176,39	423.115,99
TOTAL	45.399.406,00	1.960.048,39	2.933.155,45	973.107,06



VEO TV

VI.1.9. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	6.626.674,00	220.668,24	360.000,00	139.331,76
2011	23.191.147,20	1.159.557,36	1.740.000,00	580.442,64
TOTAL	29.817.821,20	1.380.225,60	2.100.000,00	719.774,40

LA SEXTA

VI.1.10. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	185.103.188,55	6.163.936,18	6.140.006,87	-23.929,31
2011	253.606.226,20	12.680.311,31	12.578.487,37	-101.823,94
TOTAL	438.709.414,75	18.844.247,49	18.718.494,24	-125.753,25

COSMOPOLITAN

VI.1.11. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	8.358.427,04	417.921,35	279.100,00	-138.821,35
2011	10.098.916,00	504.945,80	718.750,00	213.804,20
TOTAL	18.457.343,04	922.867,15	997.850,00	74.982,85

FOX ESPAÑA

VI.1.12. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	23.656.193,55	196.346,41	63.047,80	-133.298,61
2011	31.426.747,55	1.571.337,38	5.911.285,00	4.339.947,62
TOTAL	55.082.941,10	1.767.683,79	5.974.332,80	4.206.649,01

NBC

VI.1.13. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	26.984.011,10	898.567,57	2.500.000,00	1.601.432,43
2011	17.837.630,00	891.881,50	1.200.000,00	308.118,50
TOTAL	44.821.641,10	1.790.449,07	3.700.000,00	1.909.550,93

PARAMOUNT COMEDY

VI.1.14. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	28.884.298,03	961.847,12	375.195,00	-586.652,12
2011	16.251.238,88	812.561,94	350.184,33	-462.377,61
TOTAL	45.135.536,91	1.774.409,06	725.379,33	-1.049.029,73



MULTICANAL IBERIA

VI.1.15. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	35.722.927,61	771.805,84	170.594,00	-601.211,84
2011	21.882.980,88	1.094.149,04	82.280,00	-1.011.869,04
TOTAL	57.605.908,49	1.865.954,88	252.874,00	-1.613.080,88

THE HISTORY CHANNEL IBERIA

VI.1.16. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	4.730.293,00	157.518,76	198.207,40	40.688,64
2011	5.287.315,24	264.365,76	166.335,00	-98.030,76
TOTAL	10.017.608,24	421.884,52	364.542,40	-57.342,12

TELEFONICA ESPAÑA

VI.1.17. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	45.481.848,21	1.514.545,55	1.846.548,72	332.003,17
2011	56.262.288,14	2.813.114,41	4.291.266,90	1.478.152,49
TOTAL	101.744.136,35	4.327.659,96	6.137.815,62	1.810.155,66

TELEFONICA MOVILES

VI.1.18. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	3.911.084,40	130.239,11	129.737,00	-502,11
2011	3.055.730,00	152.786,50	435.886,00	283.099,50
TOTAL	6.966.814,40	283.025,61	565.623,00	282.597,39

FRANCE TELECOM

VI.1.19. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	3.745.727,68	124.732,73	68.000,00	-56.732,73
2011	3.669.188,38	183.459,42	117.275,00	-66.184,42
TOTAL	7.414.916,06	308.192,15	185.275,00	-122.917,15

VODAFONE

VI.1.20. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	4.849.598,00	161.491,61	0,00	-161.491,61
2011	2.135.096,82	106.754,84	268.246,45	161.491,61
TOTAL	6.984.694,82	268.246,45	268.246,45	0



SERVICIOS AUTORALES

VI.1.21. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA

AÑO	INGRESOS	OBLIGACION FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN COMPUTADA	BALANCE
2010	918.094,00	30.572,53	190.000,00	159.427,47
2011	117.672,30	5.883,62	0,00	-5.883,62
TOTAL	1.035.766,30	36.456,15	190.000,00	153.543,85

2. Inversión en obra europea de lengua originaria española

En este ejercicio ya no existe como obligación la inversión en obra española, sino la obligación de inversión en cine en lengua española. No obstante, a efectos informativos se refleja, al igual que en años anteriores, la evolución de la inversión en obra en lengua española.

ANTENA 3

VI.2.1. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	429.908.093	-	4.602.500 ⁽¹⁾	4.602.500 ⁽¹⁾	2.055.461 ⁽¹⁾
2000	525.741.655	-	13.499.098 ⁽¹⁾	13.499.098 ⁽¹⁾	11.587.664 ⁽¹⁾
2001	582.026.433	8.322.978	31.620.730	23.297.752	31.620.730
2002	520.735.741	15.622.072	23.235.135	7.613.063	17.526.938
2003	507.249.000	15.217.470	4.524.749	-10.692.721	2.003.749
2004	511.534.000	15.346.020	15.842.501	496.481	13.657.728
2005	659.522.000	19.785.660	20.815.401	1.029.741	20.460.401
2006	800.025.000	24.000.750	23.268.939	-731.811	21.253.677
2007	803.935.000	24.118.050	34.089.408	9.971.358	29.604.502
2008	802.553.000	24.076.590	24.174.365	97.775	15.154.219
2009	660.980.000	19.829.400	37.080.317	17.250.917	21.332.366
2010	555.303.000	16.659.090	21.215.649	4.556.559	9.385.187
2011 ⁽²⁾	630.808.000	-	34.390.388	-	5.875.844
TOTAL	7.990.320.922	182.978.080	288.359.180	70.990.711	201.518.466

EN EUROS

1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001.

2) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.



SOGECABLE/DTS

VI.2.2. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	364.372.542	-	12.330.474 ⁽¹⁾	12.330.474 ⁽¹⁾	7.608.147 ⁽¹⁾
2000	394.734.791	-	21.950.053 ⁽¹⁾	21.950.053 ⁽¹⁾	20.620.383 ⁽¹⁾
2001	411.585.109	5.885.667	26.874.840	20.989.173	25.636.730
2002	415.653.000	12.469.590	17.098.629	4.629.040	15.294.750
2003	433.289.000	12.998.670	17.693.251	4.694.581	17.305.371
2004	449.119.000	13.473.570	22.115.449	8.641.879	21.480.333
2005	472.644.000	14.179.320	18.403.971	4.224.651	18.103.971
2006	470.486.000	14.114.580	14.761.364	646.784	13.805.750
2007	551.000.000	16.530.000	16.371.520	-158.479	15.825.162
2008	626.281.000	18.788.430	12.566.995	-6.221.435	11.657.375
2009	637.619.000	19.128.570	11.205.369	-7.923.201	11.175.369
2010 ⁽²⁾	575.911.154	17.228.158	22.824.198	-2.327.162	6.269.750
2011 ⁽³⁾	513.752.000	-	8.023.452	-	4.224.700
TOTAL	6.316.446.596	144.796.555	222.219.565	61.476.356	189.007.791

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
- 2) A partir de 2010 la empresa obligada es DTS
- 3) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.

TELECINCO/MEDIASET ESPAÑA

VI.2.3. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	383.439.712	-	6.208.547 ⁽¹⁾	6.208.547 ⁽¹⁾	901.518 ⁽¹⁾
2000	456.655.007	-	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾	7.335.489 ⁽¹⁾
2001	526.270.239	7.525.664	6.552.728	-972.937	6.552.728
2002	475.568.000	14.267.040	9.690.224	-4.576.816	7.220.825
2003	464.857.000	13.945.710	21.835.132	7.889.422	19.980.271
2004	519.592.000	15.587.760	28.153.368	12.565.608	21.183.678
2005	643.022.000	19.290.660	27.720.170	8.429.510	25.373.341
2006	745.368.000	22.361.040	30.645.957	8.284.917	30.618.957
2007	790.563.000	23.716.890	36.693.600	12.976.710	36.693.600
2008	863.549.000	25.906.470	50.632.927	24.726.457	50.445.594
2009	0	0	5.372.709	5.372.709	-223.165



2010 ⁽²⁾	498.897.000	14.966.910	32.027.930	17.061.020	4.732.648
2011 ⁽³⁾	942.299.008	-	101.638.491,31	-	13.758.567
TOTAL	7.310.079.966	157.568.144	364.507.272	105.300.636	224.574.051

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
 2) En 2010 cambia la denominación anterior de TELECINCO
 3) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.

RTVE

VI.2.4. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
1999	474.444.139	-	17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾	17.384.829 ⁽¹⁾
2000	536.070.334	-	24.230.167 ⁽¹⁾	24.230.167 ⁽¹⁾	23.288.017 ⁽¹⁾
2001	586.615.714	8.388.605	32.851.441	24.462.836	27.858.113
2002	561.308.236	16.839.247	28.457.139	11.617.892	23.890.821
2003	632.060.983	18.961.829	33.890.537	14.928.707	32.078.160
2004	653.616.277	19.608.488	31.004.052	11.395.564	30.178.000
2005	702.127.038	21.063.811	36.183.567	15.119.756	34.851.301
2006	677.049.879	20.311.496	30.971.632	10.660.136	28.103.101
2007	699.830.216	20.994.906	33.909.961	12.915.055	27.913.101
2008	746.452.102	22.393.563	37.125.744	14.732.181	28.623.101
2009	713.793.784	21.413.814	34.562.072	13.148.258	25.261.442
2010 ⁽²⁾	766.656.369	26.081.649	41.835.600	15.753.951	32.674.100
2011 ⁽³⁾	681.584.060	-	40.540.756	-	30.605.700
TOTAL	8.431.609.131	196.057.409	422.947.497	186.349.332	362.709.786

EN EUROS

- 1) Se refleja sólo a efectos informativos, ya que como obligación diferenciada no se inició hasta 2001
 2) En 2010 la obligación en obra española ha sido de 3,04%
 3) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.

SPTI/SONY

VI.2.5. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
2002	14.262.777	427.883	167.302	-260.581	167.302
2003	14.208.368	426.251	2.191.794	1.765.543	2.191.794
2004	16.227.118	486.814	0	-486.814	0
2005	16.179.933	485.398	0	-485.398	0
2006	19.273.651	578.210	620.000	41.790	620.000



2007	21.875.045	656.251	1.550.000	893.749	1.550.000
2008	25.424.907	762.747	800.000	37.253	800.000
2009	22.868.884	686.067	1.050.000	363.933	1.050.000
2010	29.724.278	891.728	1.576.000	684.272	1.576.000
2011⁽¹⁾	24.714.485	-	1.240.000	-	1.240.000
TOTAL	204.759.446	5.401.349	9.195.096	2.553.747	9.195.096

EN EUROS

1) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece como tal y se limita a la obligación de invertir en cine en lengua española.

CABLEUROP/ONO

VI.2.6. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
2008	5.183.096	155.493	0	-155.493	0
2009	2.367.139	71.014	390.000	318.986	240.000
2010	111.209.897	2.211.682	2.864.484	652.802	2.550.000
2011⁽¹⁾	122.469.513	-	6.447.429	-	3.800.000
TOTAL	241.229.645	2.438.189	9.701.913	816.295	6.590.000

EN EUROS

1) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece.

WALT DISNEY

VI.2.7. INVERSIÓN EN OBRA EUROPEA EN LENGUA ORIGINARIA ESPAÑOLA

AÑOS	INGRESOS COMPUTADOS	3% OBLIGACIÓN	INVERSIÓN COMPUTADA	BALANCE	CINE ESPAÑOL
2002	33.263.582	997.907	2.028.215	1.030.308	2.028.215
2003	19.769.000	593.070	629.990	36.920	537.942
2004	17.880.000	536.400	755.550	219.150	65.000
2005	25.345.000	760.350	542.149	-218.201	195.000
2006	27.112.000	813.360	3.318.862	2.505.502	0
2007	33.970.542	1.019.116	1.671.092	651.976	1.205.000
2008	19.492.671	584.780	556.612	-28.168	188.373
2009⁽¹⁾	-	-	-	-	-
2010	6.829.193	136.447	501.946	365.499	0
2011⁽²⁾	70.568.967		3.355.905		0
TOTAL	254.230.955	5.441.430	13.360.321	4.562.986	4.219.530



EN EUROS

1) En 2009 no estuvo obligado.

2) En 2011 la obligación de inversión en obra española desaparece.

No se recogen el resto de prestadores dado que carecen de historial en esta obligación, puesto que solo estuvieron sujetos a ella en 2010.

VII. BALANCE DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ESPAÑOLA

1. Obligación de inversión en cine español

La obligación de inversión en películas de cine y televisión por parte de los operadores de televisión regulada en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que pretende garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir comunicación audiovisual en condiciones de pluralismo ideológico, político, cultural y lingüístico a través de una diversidad de medios, implica asegurar una comunicación audiovisual cuya programación incluya distintos géneros, atienda a los diversos intereses de la sociedad y asegure la protección de las obras audiovisuales europeas y españolas en sus distintas lenguas.

Para la efectividad de este derecho, la obligación de los prestadores de servicio de comunicación audiovisual de invertir en películas cinematográficas de cualquier género es del 60% como mínimo (3% de la obligación) y del 75% en el caso de RTVE (4,5%). El 40% restante (25% en el caso de RTVE) se dedica a películas, series y miniseries de televisión. Del 3% destinado al cine, un 60% del mismo, es decir, un 1,8%, debe ser en alguna de las lenguas cooficiales de España (un 2,7% RTVE). Y de dicho importe, el 50% se destinará a películas de productores independientes.

La actividad cinematográfica y audiovisual es un elemento básico de la identidad cultural de un país y forma parte de un sector siempre estratégico como manifestación artística y creativa. Pero no sólo debe contemplarse en su dimensión cultural, sino que también debe tenerse muy presente el carácter industrial y su contribución al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo de los diferentes sujetos que operan en el sector, desde los creadores, productores, personal técnico y artístico, industrias técnicas, distribuidores, exhibidores y empresas videográficas.

VII.1.- INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL RESPECTO AL TOTAL - EN EUROS

	INVERSIÓN TOTAL	CINE ESPAÑOL *	%
	2011	2011	2011
ANTENA 3	34.740.387,74	18.082.108,00	52.05 %
CABLEEUROPA / ONO	6.447.428,76	3.800.000,00	58.94 %
COSMOPOLITAN	718.750,00	472.000,00	65.67 %
DTS	12.511.967,00	3.174.700,00	25.37 %
FOX ESPAÑA	5.911.285,00	0,00	0.00 %



FRANCE TELECOM	117.275,00	104.400,00	89.02 %
LA SEXTA	12.578.487,37	4.600.000,00	36.57 %
MEDIASET ESPAÑA	101.788.491,31	31.160.882,42	30.61 %
MULTICANAL IBERIA	82.280,00	15.000,00	18.23 %
NBC	1.200.000,00	1.200.000,00	100.00 %
NET TV	1.765.176,39	959.948,89	54.38 %
PARAMOUNT COMEDY	350.184,33	0,00	0.00 %
RTVE	41.484.756,33	30.605.700,00	73.78 %
SERVICIOS AUTORALES	0,00	0,00	0.00 %
SONY	1.240.000,00	1.240.000,00	100.00 %
TELECINCO	0,00	0,00	0.00 %
TELEFONICA ESPAÑA	4.291.266,90	1.986.770,00	46.30 %
TELEFONICA MOVILES	435.886,00	316.000,00	72.50 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	166.335,00	15.000,00	9.02 %
VEO TV	1.740.000,00	880.000,00	50.57 %
VODAFONE	268.246,45	268.246,45	100.00 %
WALT DISNEY	3.786.904,57	0,00	0.00 %
TOTAL	231.625.108,15	98.880.755,76	42.69 %

* En el apartado VII los datos computados reflejan las ayudas y deducen los escalados, por ello no coinciden con apartados precedentes.

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, del total de inversión de las televisiones en la financiación anticipada de obra española y europea, un 42,69% se ha destinado a la financiación de cine español, con alrededor de 98,88 millones de euros sobre un total de casi 232 millones de euros, de los que algo más del 62% de esta financiación ha sido aportada por dos únicos operadores, MEDIASET y RTVE.

Cuatro de los prestadores de servicios de televisión sujetos a la obligación, Fox España, Paramount Comedy, Servicios Autorales y Walt Disney, no han invertido en cine español por ser temáticos y, de acuerdo con la norma, quedar exentos de dicha obligación.

Asimismo, se constata que ha habido tres prestadores que han invertido el 100% en cine español y que son: NBC, Sony y Vodafone.

Se puede afirmar que la aplicación de la medida de obligación de invertir en cine español, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, continúa repercutiendo positivamente en la producción cinematográfica, tal y como refleja el progresivo aumento de largometrajes españoles producidos en la última década, pasando de 107 en 2001 a 199 en 2011. No obstante, esta tendencia alcista en la producción de largometrajes españoles se ha estancado en 2011, al haberse producido un largometraje menos respecto al año anterior.



De las 199 películas producidas en 2011, 109 de ellas han sido financiadas con la aportación de las televisiones, lo que supone una participación del sector audiovisual de casi el 55% respecto del total de la producción cinematográfica del año y confirma la repercusión positiva de la inversión de los operadores de televisión en la producción cinematográfica.

Sin embargo, se ha producido un ligero aumento en el número de estrenos de películas españolas respecto al año 2010 de algo más de un 6%, que se ha visto respaldado por el éxito en taquilla, donde la cuota de mercado del cine español ha aumentado 3,47 puntos respecto al año 2010, situándose en el 15,59% por recaudación. Y ello a pesar de que la recaudación y el número de espectadores a nivel global en las salas de cine disminuyeron respecto al año 2010 en algo más de un 4% y de un 3% respectivamente.

También se ha producido un considerable aumento en la inversión realizada por los prestadores obligados, pasando de invertir de 67,67 millones de euros en el año 2010 a invertir 98,88 millones de euros en el año 2011, lo que, en cualquier caso, debería suponer un incremento en la cuota de espectadores y de taquilla para el año 2012.

Tres de las cuatro películas españolas más taquilleras del año 2011, “Ágora”, “Torrente 4”, “Celda 211” y “Planet 51” han sido películas coproducidas por Telecinco Cinema S.A.U. o Antena 3 Films S.L.U. y distribuidas por majors americanas (Hispano Fox Film, S.A., Warner Bros Entertainment España, S.L. y Paramount Spain, S.A.), lo que demuestra que la colaboración entre televisión y cine puede traducirse en resultados comerciales positivos para ambos medios.

No obstante, es un hecho cada vez más constatable que las películas españolas más taquilleras de los últimos años, en las que los operadores de televisión han participado directamente en su financiación, se ruedan en idioma inglés y tienden a aproximarse a un modelo de éxito que parece aplicarse mayoritariamente a títulos de sello americano.

Entre las películas de sello marcadamente “español” desde un punto de vista editorial y no sólo económico, que pueden sumarse a estos casos de éxito, encontramos muy pocos títulos. En general, las películas españolas de carácter independiente que logran producirse no cuentan después con los apoyos necesarios que les permita distribuirse de forma adecuada

2. Evolución del sistema de inversión en cine español, por parte de los operadores de televisión

El peso de la financiación directa tiende a aumentar en el tiempo en detrimento de la adquisición anticipada de derechos de antena predominante en los primeros ejercicios en que se puso en marcha la medida. La consolidación de filiales cinematográficas en la estructura de los operadores (Antena 3 Films y Telecinco Cinema) ayuda a explicar esta tendencia.

Los operadores tienden cada vez más a participar directamente en la producción de las películas, pues ello les asegura una mayor rentabilidad de la inversión tanto en salas de exhibición como en los siguientes circuitos de explotación comercial, así como la posibilidad de participar y controlar el diseño del proyecto generando productos que se adaptan mejor a las necesidades editoriales de sus cadenas para cubrir las cuotas de emisión a las que están legalmente obligados.



VII. 2. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN EN CINE ESPAÑOL POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE TELEVISIÓN

	2010			2011		
	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%	Nº OBRAS	INVERSIÓN	%
FINANCIACIÓN DIRECTA	31	24.978.555,85	36.91 %	47	53.760.379,31	54.37 %
DERECHOS ANTENA	72	42.695.097,72	63.09 %	82	45.120.376,45	45.63 %
TOTAL	88	67.673.653,57	100 %	109	98.880.755,76	100 %

En 2011 la financiación total en cine español ha sido un 46,11% mayor que en 2010, pasando de un total de 67,67 millones de euros invertidos ese año a 98,88 millones de euros invertidos en 2011.

3. Valoración de los datos de inversión en cine español

Analizando los datos de la inversión efectuada por los operadores y prestadores en 2011, se observa que continúa la tendencia iniciada el año anterior respecto al aumento de la financiación directa frente a la financiación mediante la compra de derechos de antena.

VII.3.- EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN CINE ESPAÑOL POR CADA UNO DE LOS PRESTADORES - EN EUROS

PRESTADOR	TOTAL FINANCIACIÓN			FINANCIACIÓN DIRECTA			DERECHOS DE ANTENA		
	2010	2011	%*	2010	2011	%	2010	2011	%
ANTENA 3	12.141.245,07	18.082.108,00	48.93 %	9.513.195,07	14.547.778,00	52.92 %	2.628.050,00	3.534.330,00	34,48%
CABLEUROPA / ONO	2.550.000,00	3.800.000,00	49.02 %	2.550.000,00	3.800.000,00	49.02 %	0	0	0%
COSMOPOLITAN	0	472.000,00	-	0	472.000,00	-	0	0	0%
DTS	4.545.850,00	3.174.700,00	-30.16 %	1.000.000,00	0	-100.00 %	3.545.850,00	3.174.700,00	-10.47 %
FOX ESPAÑA	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
FRANCE TELECOM	56.000,00	104.400,00	86.43 %	56.000,00	72.000,00	28.57 %	0	32.400,00	-
LA SEXTA	2.114.787,97	4.600.000,00	117.52 %	1.641.975,97	0	-100.00 %	472.812,00	4.600.000,00	872.90 %
MEDIASET ESPAÑA	8.163.384,81	31.160.882,42	281,72%	7.845.384,81	29.705.882,42	278,64%	318.000,00	1.455.000,00	357,55%
MULTICANAL IBERIA	0	15.000,00	-	0	15.000,00	-	0	0	0%
NBC	2.500.000,00	1.200.000,00	-52.00 %	0	0	0%	2.500.000,00	1.200.000,00	-52.00 %
NET TV	0	959.948,89	-	0	959.948,89	-	0	0	0%
PARAMOUNT COMEDY	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
RTVE	32.500.100,00	30.605.700,00	-5.83 %	0	0	0%	32.500.100,00	30.605.700,00	-5.83 %
SERVICIOS AUTORALES	190.000,00	0	-100.00 %	190.000,00	0	-100.00 %	0	0	0%
SONY	1.576.000,00	1.240.000,00	-21.32 %	1.560.000,00	1.240.000,00	-20.51 %	16.000,00	0	-100.00 %
TELEFONICA ESPAÑA	898.443,72	1.986.770,00	121.13 %	262.000,00	1.736.770,00	562.89 %	636.443,72	250.000,00	-60.72 %
TELEFONICA MOVILES	77.842,00	316.000,00	305.95 %	0	316.000,00	-	77.842,00	0	-100.00 %
THE HISTORY CHANNEL IBERIA	0	15.000,00	-	0	15.000,00	-	0	0	0%
VEO TV	360.000,00	880.000,00	144.44 %	360.000,00	880.000,00	144.44 %	0	0	0%
VODAFONE	0	268.246,45	-	0	0	0%	0	268.246,45	-
WALT DISNEY	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
TOTAL	67.673.653,57	98.880.755,76	46,11 %	24.978.555,85	53.760.379,31	115,23 %	42.695.097,72	45.120.376,45	5,68%

*Las casillas con % se refieren al incremento de la inversión del ejercicio 2011 respecto al anterior 2010



Si se toman los datos totales, la tendencia parece muy acentuada, puesto que en financiación directa se han computado alrededor de 54 millones de euros, lo que representa un 115,23% más que en 2010, año en el que se computaron por dicho concepto casi 25 millones. Sin embargo, si se analizan los datos individuales de cada operador, se puede comprobar que este cambio de tendencia se debe a que Mediaset, que no computó en 2010, en 2011 lo hace con una financiación directa de 29,7 millones de euros, prácticamente la diferencia entre los años 2010 y 2011.

No obstante, en lo que respecta a la financiación mediante la compra de derechos de antena, se han computado en 2011 algo más de 45 millones, es decir, un 5,68% más a lo invertido en 2010, cuando la cantidad total invertida por los operadores en cine español ha aumentado un 46,1%, lo que confirmaría esa tendencia a disminuir la financiación mediante derechos de antena frente a la financiación directa.

La financiación directa por parte de los operadores y prestadores de los servicios audiovisuales de televisión incide indudablemente en la capacidad de decisión del productor independiente sobre su película. Por ello, el sistema de inversión a través de la compra de derechos de antena es importante para el fomento de una producción cinematográfica de carácter independiente ya que, entre otras cosas, respalda y da credibilidad al plan de financiación de cara a que los productores independientes puedan obtener los préstamos ICO-ICAA para la producción de sus largometrajes, aportando además como garantía a las entidades financieras los contratos de compra de derechos de emisión por parte de los mismos operadores o prestadores de los servicios de televisión.

4. Evolución de la financiación media en cine español

En el año 2011 se ha producido un aumento del coste medio de las películas españolas respecto a 2010 en todos los capítulos de los presupuestos, excepto en los capítulos de laboratorio. El aumento más importante se ha dado en los capítulos de personal técnico y artístico, con un aumento del 54,5% y del 71%, respectivamente. En 2011, el coste medio de los largometrajes ha sido de 3 millones de euros, cuando en 2010 fue de 2,4 millones de euros. No obstante, el coste es algo inferior al de 2009, que fue de 3,2 millones de euros.

VII. 4.- EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN MEDIA EN CINE ESPAÑOL - EN EUROS

	2010	2011	%
MEDIA FINANCIACIÓN DIRECTA	805.759,87	1.143.837,86	41.96 %
MEDIA DERECHOS DE ANTENA	592.987,47	550.248,49	-7.21 %
FINANCIACIÓN MEDIA PELÍCULA	769.018,79	907.162,90	17.96 %



En 2010, la media de inversión de las televisiones por película, teniendo en cuenta tanto la financiación directa como la compra de derechos fue de 769.018,79 euros por película, lo que representa un 32% del coste medio por película. En 2011 se han invertido por película 907.162,90 euros, lo que supone alrededor de un 30% respecto al coste medio. Es decir, a pesar de que la inversión de las televisiones en cine español ha aumentado alrededor de un 18%, al aumentar los costes medios de las películas cinematográficas, la financiación media por película ha resultado inferior a años anteriores.

5. Conclusiones

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, establece un marco normativo basado en cuatro principios básicos: la definición y el apoyo a los sectores independientes que existen en nuestra cinematografía, tanto en el ámbito de la producción, como en los de distribución y exhibición; la creación de mecanismos que eviten los desequilibrios que actualmente existen en el mercado audiovisual; la adaptación de las nuevas tecnologías y formatos que se han ido introduciendo en este campo, con especial atención a cuanto suponen los procesos de digitalización; y el respaldo a la creación y a los autores como fuente de origen de la relación que las obras tienen que mantener con sus destinatarios naturales, los ciudadanos.

A lo largo de estos años se ha podido comprobar que, desde un punto de vista económico, el papel de las televisiones en la producción cinematográfica es una pieza de vital importancia, que representa un montante global de financiación superior al de las subvenciones estatales y mayor que los resultados de taquilla. Pero económicamente, tanto las televisiones como las ayudas no bastan para cimentar una industria que tiene que hacer frente a los riesgos que implica la producción cinematográfica.

La inversión realizada por los operadores y prestadores de televisión en cine español tiende a privilegiar cada vez más el fomento de la producción frente a la compra de derechos. Ello está dando lugar a un aumento de películas españolas producidas y estrenadas y a un aumento de recaudación y de taquilla. Sin lugar a dudas, ello debería significar una noticia importante para la industria cinematográfica española en cuanto al desarrollo económico del sector y a la creación de empleo. Sin embargo, que cada vez más se tienda a que las películas españolas con éxito de taquilla sean rodadas en inglés y que los rodajes se realicen en estudios cinematográficos fuera de nuestras fronteras, no parece que pueda contribuir como sería de esperar a ese desarrollo del sector, especialmente el tecnológico, y al empleo.

Y en cuanto a la dimensión cultural de la actividad cinematográfica y audiovisual, no es suficiente apoyar sólo la producción. Las películas españolas independientes necesitan ser apoyadas en la distribución y promoción frente a las producciones extranjeras y, sobre todo, americanas, que cuentan con el control de acceso a las salas y potentes medios de promoción.

Por ello sería interesante que la relación entre el cine y la televisión no sólo guardara un mayor equilibrio entre inversión directa en producción y compra de derechos, sino que también abarcara las distintas fases del ciclo de vida de una película desde la producción, donde las televisiones pueden aportar valor económico y visión de mercado, hasta la promoción y publicidad a través de sus canales, el acceso a circuitos de distribución, la retransmisión televisiva y la explotación comercial por otras vías que permitan el retorno de las inversiones.

Asimismo, aunque las películas de cine españolas puedan beneficiarse de una mayor difusión y promoción en televisión al aumentar el número de prestadores obligados a invertir y que la tasa destinada a cine español en el ejercicio 2011 haya sido superior al ejercicio anterior, con un

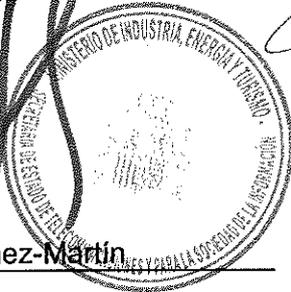


2,86% frente a un 2,15%, habrá que ir teniendo en cuenta que, tal como permite la LGCA, el primer destino de la obligación de inversión por parte de los prestadores audiovisuales en 2011 ha sido las series de televisión en lengua española, con casi 103 millones de euros, cuando en 2010 la inversión en este tipo de producto fue de 48,21 millones de euros, lo que confirmaría la tendencia que se intuía en el ejercicio anterior.

Madrid, 26 de abril de 2013

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA
SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

Victor Calvo-Sotelo Ibañez-Martin



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONTENIDOS DE
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN,
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Carlos Romero Duplá